



EEAA	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CD-01
		Comisión de Docencia
		Aprobado en Asamblea N° _____
LEVANTAMIENTO DE REQUISITOS		Fecha de Aprobación __/__/__

1. Objetivo

Definir claramente los tiempos y los responsables de cada una de las actividades necesarias para aprobar o rechazar la solicitud de levantamiento de requisitos de los estudiantes.

2. Alcance

Este procedimiento establece las actividades administrativas y operativas necesarias para resolver las solicitudes de levantamiento de requisitos, desde la publicación de las fechas de recepción de documentos hasta la emisión de resultados o dictamen de la comisión.

3. Responsabilidades generales

Comisión de Docencia	Director	Estudiante
Analizar las solicitudes y decidir si procede a aceptar o rechazar la solicitud de levantamiento de requisitos	Solicitar al coordinador de docencia el análisis personalizado de los casos. Resolver las apelaciones presentadas contra el dictamen de la Comisión de Docencia.	Informarse acerca de las fechas importantes (recepción de documentos y emisión de resultados), presentar personalmente los documentos necesarios

4. Referencias

Reglamento de Régimen Académico Estudiantil, artículo 46

EEAA-CD-001 Formulario: Solicitud de Levantamiento de Requisitos



5. Abreviaturas y definiciones

EEAA: Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios

Levantamiento de requisitos: proceso mediante el cual se exige a un estudiante de cumplir con uno o varios de los requisitos que establece la resolución VD-R-9084-2014

6. Políticas

La Comisión de Docencia sólo recibirá solicitudes de levantamientos de requisitos para los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante esté por matricular cursos del último año del plan de estudios de bachillerato y no presente cursos rezagados del primer y segundo año de carrera, y del primer ciclo lectivo del tercer año.
2. Cuando haya modificaciones al plan de estudios, y solamente durante el periodo de transición.
3. No se recibirán solicitudes de levantamiento de requisitos para cursos de primer y segundo año del plan de estudios de bachillerato de la carrera.
4. No se recibirán solicitudes de levantamiento de requisitos para cursos de licenciatura.
5. No se recibirán solicitudes de levantamiento de requisitos para cursos de las escuelas de Zootecnia, Ingeniería de Alimentos, Agronomía, Estudios Generales, Química, Matemática y Biología (incluye los cursos de botánica).

7. Descripción del procedimiento

Procedimiento	Responsable	Periodo
Definir el periodo de recepción de documentos para el Levantamiento de requisitos (aproximadamente dos semanas antes de que inicie el periodo de Prematrícula WEB). Definir la fecha de devolución de resultados	Coordinador Comisión de Docencia	Semestral
Convocar mediante oficio a los demás miembros de la Comisión de docencia. Definir fecha, hora, lugar y agenda de la sesión ordinaria en la cual se analizarán las solicitudes de levantamiento de requisitos	Coordinador de la Comisión de Docencia	Semestral
Solicitar mediante un correo electrónico, al coordinador (a) de la Comisión de Divulgación publicar las fecha de recepción de documentos, y para el levantamiento de requisitos	Encargada de Asuntos Estudiantiles	Semestral
Divulgar mediante correos electrónicos masivos, página web, redes sociales, etc., las fechas de recepción de documentos para el levantamiento de requisitos.	Coordinador (a) de la Comisión de Divulgación	Semestral



Procedimiento	Responsable	Periodo
Completar el Formulario EEAA-CD-001 Formulario: Solicitud de Levantamiento de Requisitos y entregarlo personalmente y en las fechas establecidas en la oficina de Asuntos estudiantiles de la EEAA	Estudiante	Semestral
Solicitar a la Comisión de Docencia analizar los casos de Levantamiento de Requisitos	Director	Semestral
Analizar y discutir las solicitudes. Decidir si procede aceptar o rechazar la solicitud de Levantamiento de Requisitos	Comisión de Docencia	Semestral
Redactar el acta correspondiente a la sesión ordinaria	Encargada de Asuntos Estudiantiles	Semestral
Revisar el acta y los acuerdos tomados durante la sesión ordinaria	Comisión de Docencia	Semestral
Comunicar mediante oficio y en las fechas establecidas a cada estudiante el dictamen de la Comisión de Docencia.	Encargada de Asuntos Estudiantiles Director Coordinador de la Comisión de Docencia	Semestral